



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPAL RIESGO DE VIENTOS HURACANADOS ANEXOS

Edición	Nº Revisión	Fecha	Anexo	Idioma
В	1.0	20.12.2011	1	ES







Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 1

ANEXO Núm. 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD CANARIA





20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 1



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD CANARIA

1.-DESARROLLO OPERATIVO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

1.1.- Esquema general de actuación

La finalidad del protocolo de actuación para casos de emergencia es la de reconducir a la población estudiantil a situaciones de menor riesgo en caso de presentarse una situación de peligro externo al centro educativo. En este sentido se pueden presentar, fundamentalmente, dos situaciones:

- La primera, y la más deseable, es la de mantener o reagrupar a los estudiantes con sus familias o cuidadores en sus domicilios o residencias habituales de forma que el peligro no les sorprendan en la calle o fuera de un lugar seguro. Para esto, se pretende informar a los centros educativos y a la población general, con el tiempo suficiente, para que puedan permanecer protegidos en sus hogares mientras dura la situación de emergencia o bien, si el fenómeno meteorológico adverso (FMA) les sorprende en clase, retornar a su lugar de residencia, con tiempo suficiente, para evitar situaciones de riesgo.
- La segunda posibilidad es que un fenómeno meteorológico adverso (FMA) sorprenda en horario lectivo. En este caso, la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación segura.

CUADRO RESUMEN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ACTUACIONES PREVISTAS

SITUACIÓN DE EMERGENCIA		OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN PREVISTA
DESEABLE	Se prevé con tiempo suficiente	Reagrupamiento ordenado del alumnado en sus lugares habituales de residencia
INDESEABLE	Aparece por sorpresa	Confinamiento en el centro docente

1.2.- Tipos de actividades que se desarrollan en los centros escolares

Para una correcta aplicación del protocolo de emergencia es necesario distinguir los tipos y características de las actividades que se pueden ejercer, en un momento dado, en un







20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 2

centro educativo público no universitario. Estos tipos de actividades son: - escolares, - lectivas, - complementarias y -extraescolares.

- Por un lado se tiene la <u>actividad escolar</u>. Es toda actividad que se realiza dentro del horario lectivo. Incluye, por tanto, las actividades lectivas, complementarias y, si se prestan, los servicios adicionales de comedor y transporte.
- Las <u>actividades lectivas</u> comprende la impartición de clases curriculares. Cuando por motivos extraordinarios de seguridad o emergencia se suspende este tipo de actividades se debe entender que, al no prestarse el servicio educativo principal, el alumnado, acompañados por algunos de sus familiares autorizados o tutores en caso de ser menor de edad, puede abandonar el centro educativo para dirigirse directamente a su domicilio o lugar seguro. En estos casos se siguen prestando el resto de servicios adicionales como son los de comedor y transporte sin abandonar la responsabilidad inherente, al servicio educativo, de guarda y custodia.
- Las <u>actividades complementarias</u> están encuadradas dentro de las actividades lectivas pero se desarrollan fuera del espacio habitual como son las visitas, excursiones ...
- Por otro lado están las <u>actividades extraescolares</u> que son aquellas que se realizan fuera del horario lectivo y que no están incluidas dentro de la programación curricular pero que favorecen la formación integral del alumnado, tales como actividades culturales, recreativas y deportivas.

Dado que en el marco de las actividades complementarias y/o extraescolares una fracción del alumnado puede encontrarse, en el momento de decretarse una situación de emergencia, fuera del recinto escolar es por lo que se hace imprescindible, que el propio centro educativo de donde proceden, lleve el control de la situación en orden de intercomunicarse o informar al CECOE 1-1-2 para que puedan intervenir eficazmente en caso necesario.

CUADRO RESUMEN DE TIPOS DE ACTIVIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS

TIPO DE ACTIVIDAD	SUBTIPO DE ACTIVIDAD	
	ACTIVIDADES LECTIVAS	Clases curriculares
ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Fuera del espacio habitual	Visitas, excursiones,
	SERVICIOS ADCIONALES	Comedor, transporte, guarda y custodia,
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR	Actividades fuera del horario lectivo y de la programación curricular.	Culturales, recreativas, deportivas,
	Pueden estar fuera del espacio habitual	ueportivas,





20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 3

1.3.- Desarrollo operativo para casos de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos (FMA)

1.3.1.- Comunicación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias

La Dirección General de Seguridad y Emergencias, por medio del Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, enviará los comunicados de las diferentes Situaciones (prealerta, alerta máxima o nivel de emergencia) a las siguientes autoridades educativas:

- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa (en virtud del apartado I del artículo 11 "Ejercer el establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad de los centros educativos" del Decreto 113/2006 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).
- Viceconsejería de Educación (en virtud del apartado b del artículo 7 "Planificar y coordinar las acciones encaminadas a la puesta en marcha del curso académico y el normal desarrollo de las actividades escolares" del citado Decreto 113/2006).
- Consejera (como Jefa del Departamento y superior jerárquico de los órganos del mismo - artículo 4 del Decreto 113/2006).

1.3.2.- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa

1.3.2.1.- Situación (prealerta, alerta o alerta máxima)

Si el comunicado recibido establece cualquiera de estas Situaciones, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa reenvía a las Direcciones Territoriales afectadas e Inspección General para que, en el marco de sus competencias, puedan prevenir situaciones de riesgo en caso de decretarse un nivel de emergencia.

1.3.2.2.- Situación de Emergencia

Si el comunicado establece un nivel de emergencia, y a la vista de las recomendaciones emanadas de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa o el máximo responsable político del ámbito territorial afectado, en el marco de sus competencias, podrán decretar la suspensión de la actividad escolar o la actividad lectiva en la posible zona de afección. Para decretar las suspensión total o parcial de la actividad docente, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa deberá recabar el V°B° del Viceconsejero (como coordinador de las acciones encaminadas a garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares) o de la Consejera (como Jefa del Departamento y superior jerárquico).

1.3.2.3.- Procedimiento de información a los centros educativos y sociedad en general

Una vez que se ha tomado la decisión de suspender bien la actividad escolar, o bien, la actividad lectiva, en parte o totalidad del Archipiélago, se realizarán los siguientes pasos:





20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 4

- 1º Se redacta el comunicado, según los modelos FMA que se adjuntan, que lo firma Sr Director General de Centros e Infraestructura Educativa (responsable del establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad en los centros educativos).
- 2º Se envía, en primer lugar, al Gabinete de Prensa que dará traslado inmediatamente al 012, al 1-1-2 y a los medios de comunicación, en dicho orden, para que puedan informar y responder con eficacia a las posibles consultas de la población.
- 3º Paralelamente, se enviará correo electrónico masivo a todos los centros, Direcciones Territoriales de Educación y ayuntamientos afectados (por medio del Servicio de Escolarización dependiente de la DG de Centros e Infraestructura Educativa).
- 4º Para información de la comunidad educativa, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa cuelga el comunicado e información adicional, si la hubiere, en la página INTERNET por medio de la aplicación ALISIOS http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/gescentros/

Para información de la población, en general, el Gabinete de Prensa cuelga el comunicado en la página WEB del Gobierno de Canarias http://www.gobiernodecanarias.org/

1.3.2.4.- Modelos de comunicado de suspensión de actividades docentes por fenómenos meteorológicos adversos

En concordancia con el esquema general de actuación, que se expresa en el apartado 1 del presente documento, se pueden generar las siguientes situaciones:

- SITUACIÓN 1: Debido a la naturaleza del fenómeno meteorológico se decreta la suspensión de la actividad escolar y extraescolar desde el día anterior para lo que se deberá utilizar el modelo de comunicado **FMA 1 (ver anexo 1)**.
- SITUACIÓN 2: El modelo **FMA 2 (ver anexo 1)** se utiliza cuando se desea suspender las actividades lectivas y extraescolares en horario de tarde
- SITUACIÓN 3: Cuando la perturbación atmosférica severa sorprende en horario lectivo sin tiempo para una evacuación segura. En este caso la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación. Para ello, el modelo apropiado es el **FMA 3 (ver anexo 1)**.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES PREVISTAS Y MODELOS DE COMUNICADO

RIESGO ACTUACIÓN PREVISTA	MODELO COMUNICADO
---------------------------	----------------------





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 5

	Con suficiente antelación	FMA 1
Fenómeno	Suspensión actividad escolar	1 1117 ()
meteorológico adverso	Con tiempo limitado	
	Suspensión actividad lectiva en tarde/noche	FMA 2
FMA	Sobreviene en horario lectivo	
		FMA 3
	Confinamiento	





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 6

1.3.3.- Direcciones Territoriales o Insulares de Educación

Una vez recibida la información de los estados de prealerta, alerta o emergencia, las Direcciones Territoriales o Insulares podrán colaborar en la transmisión de los comunicados, dentro de su ámbito territorial, a los centros educativos afectados y realizar el seguimiento del estado de las instalaciones y proponer acciones de seguridad en el marco de sus competencias.

1.3.4.- Inspección de Educación

La Inspección de Educación, supervisará el cumplimiento de las directrices emanadas y asesorará, a los equipos directivos de los centros afectados que lo demanden, en la correcta interpretación de la información u orden recibida.

1.3.5.- Centros educativos afectados

Los centros educativos que reciban, por cualquiera de los medios citados, comunicación de suspensión de algún tipo de actividad educativa por riesgo de fenómeno meteorológico adverso deberá poner en marcha lo dispuesto en su propio plan de autoprotección en orden de cubrir con eficacia la orden recibida.

2.- DESARROLLO OPERATIVO EN LOS CENTROS DOCENTES

2.1.- Plan de autoprotección de los centros docentes

El proyecto de gestión de cada centro docente incluirá un plan de autoprotección, cuya implantación es responsabilidad del Equipo Directivo y en el que se detallarán los mecanismos y medios disponibles para hacer frente ante cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones del recinto escolar y/o de las personas que hacen uso del mismo.

Para su posible divulgación entre las fuerzas y cuerpos de protección civil así como para su registro y control administrativo, el plan de autoprotección también se deberá alojar en la aplicación informática http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios dentro de su apartado "Planes de autoprotección".

Este plan de autoprotección deberá contemplar un plan de emergencia que deberá contemplar, entre otros, los procedimientos de actuación en casos de fenómenos meteorológicos adversos FMA. Este plan de emergencia deberá recoger los pasos a seguir desde que se produce una situación de emergencia hasta que las personas que se encuentren en el centro estén protegidas. Todas las personas que forman la comunidad educativa deben conocer el contenido de este plan de emergencia.

En el caso que la incidencia, que da origen a una situación de emergencia, no pueda ser controlada por los medios propios se procederá a avisar de inmediato al Centro Coordinador de Emergencias (CECOE por medio del número de teléfono 1 1 2) y se pondrá en marcha la situación preventiva (evacuación o confinamiento) que corresponda.



20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 7

2.2.- Guía para la elaboración del plan de emergencia en centros docentes

En la aplicación informática http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios - dentro de su apartado "Planes de autoprotección" - se disponen de modelos-guías para la elaboración del citado plan que, con la aprobación de todos los organismos con competencias en seguridad, permiten a los directores de los centros docentes no universitarios desarrollar eficazmente los protocolos de actuación para casos de emergencia en general.

2.3.- Relación con otras administraciones en materia de seguridad. Normativa de aplicación.

De acuerdo con la exposición de motivos de la Norma Básica de Autoprotección* la protección de los trabajadores de un centro escolar ante un riesgo catastrófico implica la protección simultánea del alumnado y de otras personas presentes por lo que, se atiende, simultáneamente a la seguridad de los trabajadores y a la del público en general. Por ello, este protocolo atiende a toda la normativa que afecta a la prevención de riesgos laborales** y a la del público en general***.

- Norma Básica de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
 - Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). Decreto 1/2005, de 18 de enero, por el que se actualiza el Plateca.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa que lo complementa Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos así como resto de normativa autonómica que lo complementa.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 8

MODELOS DE COMUNICADOS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES POR FENÓMENOS METEOROLÓGICO ADVERSO (FMA)



Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 9



Modelo comunicado FMA 1

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL DÍA SIGUIENTE

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES PARA MAÑANA (DÍA de) ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de alerta por fenómeno meteorológico adverso (
, de Canarias.
A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares del día siguiente(v.gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de seguir en suspenso, de forma cautelar, la actividad académica.
Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.
Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES



Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 10



Modelo comunicado FMA 2

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES LECTIVAS Y EXTRAESCOLARES DE TARDE EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y EXTRAESCOLARES DEL TURNO DE TARDE/NOCHE ANTE EL **RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de
alerta por fenómeno meteorológico adverso (lluvia, viento
nieve), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía
canaria), la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de
Canarias suspende todas las actividades extraescolares y las lectivas ordinarias de los
turnos de(tarde y noche) del día de hoy
(martes 18 de diciembre), en todos los centro educativos no
universitarios de (isla de, provincia de
, de Canarias.
A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares de mañana(v.gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcar atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de suspenderse, de forma cautelar, la actividad académica. Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circula informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.
Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES



Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 11



Modelo comunicado FMA3

ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE CONFINAMIENTO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS POR IRRUPCIÓN DE FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

ASUNTO: ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL **PLAN DE CONFINAMIENTO POR IRRUPCIÓN DE FMA (FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO)**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de

alerta por irrupción de fenómeno meteorológico adverso (<u>lluvia,</u>
viento, nieve), que puede afectar a(parte o totalidad de la
geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del
Gobierno de Canarias suspende todas las actividades extraescolares y las lectivas
ordinarias de los turnos de(tarde y noche) e informa que, en caso de las
circunstancias lo aconsejen y a juicio del equipo directivo, se active el plan de emergencia
por confinamiento en zona segura dentro de los propios centros docentes no
universitarios de (<u>municipio, zona geográfica,</u>
perteneciente a la isla de, provincia de, de Canarias).
,
A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares de mañana(v. gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a las autoridades municipales o medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de suspenderse, de forma cautelar, la actividad académica.
Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.
Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 1 / Pág. 12

ANEXO Núm. 2

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO ANTE LOS RIESGOS

VIENTOS FENÓMENOS COSTEROS





20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 2 / Pág. 1



RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS RIESGO DE VIENTOS

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS MUNICIPIOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.**

ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

- Prever la señalización de las zonas con riesgo de desprendimiento el municipio. El conocimiento histórico del municipio y la información de las zonas son las principales fuentes de información disponibles para esta señalización.
- Garantizar la prevención de incendios así como una rápida respuesta de los medios disponibles destinados a la extinción de incendios forestales.
- Controlar zonas de posibles desprendimientos.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS A LOS MUNICIPIOS EN SITUACION DE ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables municipales y los integrantes de la organización municipal. En su defecto, activen los servicios municipales que puedan actuar en dichas situaciones (policía local, agrupaciones de voluntarios, personal de obras y servicios, servicios de agua y alcantarillado, etc.)
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2.
- Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización municipal de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima. En especial, constitución del Comité Asesor del PEMU.
- Comunicar la activación, en situación de alerta máxima, del plan municipal al CECOES 1-1-2.
- Utilice para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Controlar el acceso a los paseos marítimos, escolleras y diques.





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 2 / Pág. 2

- Prohibir las actividades deportivas, evaluar actividades sociales.
- Puntos de vigilancia:
 - Haga un seguimiento de los andamiajes, grúas y otros elementos de obra que haya en su municipio y confirme que se han asegurado.
 - Asegure el mobiliario urbano, los contenedores de basura o cualquier otro objeto susceptible de provocar un accidente.
 - Haga un seguimiento de las instalaciones no permanentes, portátiles o desmontables como carpas y asegúrelas.
- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.

Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

- Confirme que no hay personas acampadas en su municipio en zonas de riesgo y haga un seguimiento de las instalaciones de camping de su municipio.
- Utilizar para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Constituir el CECOPAL y los órganos de dirección y asesoramiento del PEMU.
- Informe a la población de su municipio de la situación de riesgo por fuertes vientos y de las medidas preventivas recomendables.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.





20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 2 / Pág. 3



RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS RIESGO DE FENÓMENOS COSTEROS

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS MUNICIPIOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.**

ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

- Prever la señalización de las zonas que habitualmente sufren daños en el municipio (locales, bajos aparcamientos, paseos marítimos, etc.)... El conocimiento histórico del municipio y la información de las zonas son las principales fuentes de información disponibles para esta señalización.
- Controlar zonas de posibles desprendimientos.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS A LOS MUNICIPIOS EN SITUACION DE ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables municipales y los integrantes de la organización municipal.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación
- Puntos de vigilancia:

Señalizar o balizar las zonas inundables del municipio: evitar en él el aparcamiento de vehículos, asegurarse de que no se realizan actividades que puedan verse afectadas.

- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Avisar al teléfono de emergencias 112
- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización municipal de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima. En especial, constitución del Comité Asesor de Emergencias del PEMU.
- Comunicar la activación, en situación de alerta máxima, del plan municipal al CECOES 1-1-2.





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 2 / Pág. 4

- Utilice para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Controlar el acceso a los paseos marítimos, escolleras y diques.
- Desalojar las playas e impedir el baño en el mar.
- Prohibir las actividades deportivas y recreativas en el mar.
- Puntos de vigilancia:
 - En situación de riesgo inminente, cortar el tráfico de aquellas carreteras o caminos que lleven a las zonas inundables (control de tráfico). Especialmente señalizar y cortar los vados.
 - Avisar a la población que se encuentre en las áreas donde la evolución de la situación hace previsible que se produzcan daños
- Constituir el CECOPAL y los órganos de dirección y asesoramiento del PEMU.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 2 / Pág. 5

ANEXO Núm. 3

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD AL CABILDO ANTE EL RIESGO DE VIENTOS







20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 3 / Pág. 2



RECOMENDACIONES A LOS CABILDOS RIESGO DE VIENTOS

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias RECOMIENDA A LOS CABILDOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.

ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

- Prever la señalización de las zonas con riesgo de desprendimiento.
- Garantizar la prevención de incendios así como una rápida respuesta de los medios disponibles destinados a la extinción de incendios forestales.

RECOMENDACIONES EN ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables y los integrantes de la organización.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización insular de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima. En especial, constitución del Comité Asesor del PEIN.
- Utilice para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Controlar y vigilar la red de carreteras.
- Prohibir las actividades deportivas y evaluar actividades sociales.
- Puntos de vigilancia:
 - Haga un seguimiento de los andamiajes, grúas y otros elementos de obra que haya y confirme que se han asegurado.
 - Asegure el mobiliario urbano, los contenedores de basura o cualquier otro objeto susceptible de provocar un accidente.
 - Haga un seguimiento de las instalaciones no permanentes, portátiles o desmontables como carpas y asegúrelas.





Vientos Huracanados

20.12.2011 / Ed. B-1.0 ES / PAM VH / Anexo 3 / Pág. 3

- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.
 - Confirme que no hay personas acampadas en zonas de riesgo y haga un seguimiento de las instalaciones de camping.
- Utilizar para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Constituir el CECOPIN y los órganos de dirección y asesoramiento del PEIN.
- Informe a la población de la situación de riesgo por fuertes vientos y de las medidas preventivas recomendables.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.